

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de rescisión de autorización de uso preferente de atraque e inmovilización de embarcación por impago de tarifas portuarias devengadas en el puerto de Chipiona.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a don José Guzmán Bernal, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de la rescisión de la autorización de uso preferente de atraque a la embarcación Santa Rosa, con matrícula 7.ª-SE-1-18-07, por impago de tarifas portuarias devengadas en aplicación de la Ley 6/1986, de 5 de mayo, de Determinación y Revisión de Tarifas y Cánones en Puertos e Instalaciones Portuarias, en el Puerto Deportivo de Chipiona, conforme a lo dispuesto en la estipulación general octava del contrato suscrito.

Habiendo sido requerido el 13 de septiembre de 2010 a efectos de que procediera a regularizar la situación de impago sin que haya procedido a ello, transcurrido el plazo conferido procede resolver por incumplimiento de la Autorización conferida el 14 de noviembre de 2003, conforme a lo establecido en la Disposición General Octava de la misma.

Como consecuencia de ello, no se prestará al deudor servicio público portuario alguno por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Los efectos de este Acuerdo podrán enervarse si dentro de los diez días siguientes a la presente publicación se regulariza la situación de impago, sin perjuicio de su tramitación por vía de apremio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya regularizado la situación, se procederá a asignar el atraque a quien corresponda en la lista de espera de acceso al uso preferente de atraque del puerto de Rota.

A fin de evitar que eluda la garantía en el pago de la deuda a la que su embarcación se encuentra afecta, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.3 de la citada Ley 21/2007, de 18 de diciembre, será inmovilizada dentro del puerto, levantándose Acta al respecto.

Todos los gastos que las actuaciones ejecutadas se deriven a esta Administración serán a cuenta del interesado.

Transcurridos seis meses desde que se produjo el impago de la deuda tributaria, la Agencia iniciará los trámites de declaración de abandono de la embarcación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Puertos Autonómicos.

Contra este acuerdo, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la entidad interesada recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de declaración de caducidad de concesión administrativa.

C.E.S.R.002 (DAJ 879/2009).

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación de los trámites del procedimiento a Inoxidables Varo, S.L., se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 15 de febrero de 2011, por la que se declara la caducidad de la concesión administrativa para la legalización y acondicionamiento de nave destinada a taller de reparaciones de motores en la zona de servicio del Puerto de Estepona (Málaga), por incumplimiento de su condicionado.

El expediente administrativo a que se refiere este Anuncio se encuentra, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en calle Virgen de las Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla.

Contra la resolución que se notifica mediante el presente anuncio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá presentar en dicha Consejería o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 17 de febrero de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2011, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por el que se publica la delegación de competencias en la comisión ejecutiva, en el Director Gerente, en el Director General de Operaciones y en el Director General de Asuntos Generales de la Entidad.

En virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se acuerda la publicación de la delegación de competencias acordada por el Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en su sesión de 17 de enero de 2011, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«Analizada la propuesta y de conformidad con las previsiones del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 218/2003, de 22 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, el Consejo Rector acuerda, por unanimidad:

1. Delegar en la Comisión Ejecutiva del Consejo Rector las siguientes competencias:

I. En materia de contratación en general:

a) Adjudicar y otorgar y contratar las concesiones de dominio público, obras, servicios, suministros y cualesquiera otro contrato público o privado, y celebrar convenios cuando el presupuesto del contrato o el valor de los bienes a que se refiere no supere 6.000.000 de euros.

b) Aprobar las modificaciones que pudieran introducirse en los contratos adjudicados por el Consejo Rector, siempre que éstas, aisladamente, no superen 6.000.000 de euros.

c) El ejercicio de la potestad de modificación, resolución, caducidad, rescate y reversión de los contratos y concesiones para las que tiene facultades de adjudicar, y proponer el ejercicio de las mismas facultades al Consejo Rector en otro caso.

d) Aprobar las modificaciones que pudieran introducirse en los contratos adjudicados por el Consejo Rector, siempre que éstas no superen el 20% del importe originario del Contrato.

II. En materia de Expedientes de Responsabilidad Patrimonial:

Resolución de los expedientes administrativos de responsabilidad patrimonial, incluidos los previstos en el artículo 198 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cuando su cuantía supere 60.000 euros.

2. Delegar en el Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía las siguientes competencias:

I. En materia de contratación en general.

a) Licitación, realizar actos preparatorios incluida la designación de la mesa de contratación, adjudicar y otorgar y contratar las concesiones de dominio público, obras, servicios, suministros o consultorías, y cualesquiera otro contrato público o privado, y celebrar convenios cuando el presupuesto del contrato o el valor de los bienes a que se refiere no supere 1.250.000 euros.

b) Licitación aquellas concesiones y contratos cuya adjudicación corresponda al Consejo Rector o a la Comisión Delegada.

Esta facultad comprende la de alterar la composición de las Mesas de Contratación para los procedimientos de contratación que fueran competencia del Consejo Rector, en supuestos de imposibilidad de presencia de alguno de sus miembros o en circunstancias especiales del contrato correspondiente que así lo aconsejen.

c) Resolver los actos preparatorios de los expedientes de contratación de la Agencia, incluida la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los expedientes de contratación y de gasto.

d) El ejercicio de la potestad de modificación, resolución, caducidad, rescate y reversión de los contratos y concesiones para las que tiene facultades de adjudicar, y proponer el ejercicio de las mismas facultades al Consejo Rector o a la Comisión Delegada, en otro caso.

e) Aprobar las modificaciones que pudieran introducirse en los contratos adjudicados por la Comisión Delegada, siempre que éstas no superen el 20% del importe del contrato.

f) Suscribir todos los documentos de formalización contractual y desempeñar, en su caso a través de personal de la empresa designado al efecto, todas las facultades y funciones vinculadas al desenvolvimiento de los contratos que no estén expresamente reservadas al Consejo rector, como, a modo de ejemplo, suscribir actas de replanteo, de comprobación de replanteo, de viabilidad, de ocupación, de recepción provisional o definitiva y de liquidación; dar Órdenes de inicio de los trabajos a los contratistas; y demás actuaciones propias del desarrollo normal de la ejecución de actuaciones, obras o proyectos.

II. En materia de Expedientes de Responsabilidad Patrimonial:

Resolución de los expedientes administrativos de responsabilidad patrimonial, incluidos los previstos en el artículo 198

de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hasta un límite de 60.000 euros y elevar la propuesta de resolución a la Comisión Delegada cuando proceda, y en todos los casos acordar la ampliación de los plazos de resolución. En todos los casos la instrucción de los expedientes corresponderá a la Asesoría Jurídica de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

III. En relación a las funciones y competencias respecto de los Proyectos y actuaciones sobre los que la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ha recibido atribución de competencias, del Consejo de Gobierno o de la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en lo términos y con el alcance que determine la correspondiente atribución, se enumeran con carácter general y no limitativo, las competencias que corresponden al Director Gerente:

a) La supervisión e inspección de la ejecución de las obras de construcción de las carreteras, infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones, así como la vigilancia e inspección del mantenimiento y conservación de las mismas.

b) La redacción de documentos técnicos necesarios para el diseño y ejecución de las carreteras, infraestructuras ferroviarias, así como para la prestación de los servicios ferroviarios sobre ellas, a través de la Dirección General de Operaciones.

c) La aprobación de los anteproyectos y proyectos de construcción relativos a las obras, infraestructuras, instalaciones y demás elementos necesarios para la construcción y explotación del servicio, cuando hayan sido objeto de atribución a la Agencia.

d) La aprobación de los anteproyectos y proyectos de construcción relativos a las obras, infraestructuras, instalaciones y demás elementos necesarios para la construcción y explotación del servicio, cuando hayan sido objeto de atribución a la Agencia.

e) La elaboración, a través de la Dirección General de Operaciones, y la aprobación de los Reglamentos de Servicio, Régimen y Policía de Ferrocarriles, cuando hayan sido objeto de atribución a la Agencia.

f) La autorización anual de las tarifas aplicables a los servicios, cuando hayan sido objeto de atribución a la Agencia.

g) La autorización de cualquier modificación en las características de los servicios ferroviarios atribuidos y, en especial, calendario, horarios, frecuencias de servicio y estructura y marco tarifario, cuando hayan sido objeto de atribución a la Agencia.

h) Proponer a la Administración en cada caso competente, la expropiación o cesión de bienes y derechos, asumiendo la condición de beneficiario de la expropiación, en los casos en que así se determine.

3. Delegar en el Director General de Operaciones de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía las siguientes competencias, del Consejo Rector de la Entidad:

En materia de contratación en general, en el ámbito de las funciones de la Dirección General:

a) Adjudicar y otorgar y contratar obras, servicios, suministros, y cualesquiera otro contrato público o privado, y celebrar convenios cuando el presupuesto del contrato o el valor de los bienes a que se refiere no supere 250.000 euros, en el ámbito de las materias que le son propias, dando cuenta a la Comisión Delegada de los contratos suscritos.

b) El ejercicio de la potestad de modificación, resolución, caducidad, rescate y reversión de los contratos para las que tiene facultades de adjudicar, y proponer el ejercicio de las mismas facultades a la Comisión Delegada, en otro caso.

c) Aprobar las modificaciones que pudieran introducirse en los contratos adjudicados por el Director Gerente, siempre que éstas no superen el 20% del importe del contrato.

4. Delegar en el Director General de Asuntos Generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía las siguientes competencias:

En materia de contratación en general, en el ámbito de las funciones de la Dirección General:

a) Adjudicar y otorgar y contratar obras, servicios, suministros, y cualesquiera otro contrato público o privado, y celebrar convenios cuando el presupuesto del contrato o el valor de los bienes a que se refiere no supere 250.000 euros, en el ámbito de las materias que le son propias, dando cuenta a la Comisión Delegada de los contratos suscritos.

b) El ejercicio de la potestad de modificación, resolución, caducidad, rescate y reversión de los contratos para las que tiene facultades de adjudicar, y proponer el ejercicio de las mismas facultades a la Comisión Delegada, en otro caso.

c) Aprobar las modificaciones que pudieran introducirse en los contratos adjudicados por el Director Gerente, siempre que estas no superen el 20% del importe del Contrato.

El presente acuerdo, cuando adquiera plena eficacia, supone la revocación de la Delegación de Competencias contenidas en el Acuerdo del Consejo Rector de 25 de junio de 2007, en aquellos extremos que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 140, de 17 de julio de 2007, así como de cualquier otra delegación de competencias posterior sobre las mismas materias que la contradiga.

Sevilla, 11 de febrero de 2011.- El Director de Asesoría Jurídica, Jesús Jiménez López.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de ayudas públicas de creación de empleo estable, acogidas a diferentes programas de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071 Granada. Complejo Administrativo Almanjáyar.

Núm. de expediente: TPE/519/2008/GR.

Interesado: Jomalago, S.L.

CIF/DNI: B-18694976.

Último domicilio: C/ Nazaries (Asesoría Cegemsa) núm. 2. 18005, Granada.

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/95/2007/GR.

Interesado: Guillermo García Cobo.

CIF/DNI: 44.295.153-M.

Último domicilio: C/ San Antón, 4, Oficina 8. 18005, Granada.

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Granada, 12 de enero de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el art. 30 del Real Decreto 887/2007, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2010, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican, se corresponden a la convocatoria de 2010, con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

0.1.15311821.77310.321.6.
0.1.15311821.76311.321.8.
1.1.15311821.77310.321.6. 2009.
1.1.15311821.76311.321.4. 2009.
3.1.15311821.77310.321.6. 2011.
3.1.15311821.76311.321.9. 2011.

Asimismo, la finalidad de estas ayudas es subvencionar a empresas que hayan obtenido la calificación como I+E, en las distintas modalidades contempladas en el Cap. IV de la Orden de 21 de enero de 2004.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	Importe
	Contratación Indefinida		
HU/CI/00026/2009	ASES. FISCAL, INF., INMOBILIARIO Y CONTABLE T	B21445192	4.808,00
HU/CI/00029/2009	DOMONUBA REFORMAS S.L	B21475447	1.803,00
HU/CI/00033/2009	CUIDADOS Y SERVICIOS A LA DEPENDENCIA S.L	B21479415	26.444,00
HU/CI/00036/2009	RESIDENCIAL NODROMAR S.L.	B21429089	21.155,20
HU/CI/00037/2009	RESIDENCIAL NODROMAR S.L.	B21429089	37.021,60
HU/CI/00001/2010	INTELLIGENT INTEGRATION FACTORY S.L	B21479068	10.577,60
HU/CI/00003/2010	CUIDADOS Y SERVICIOS A LA DEPENDENCIA S.L	B21479415	10.577,60
HU/CI/00004/2010	EL CASTILLO DE ALJARAQUE S.L.	B21463377	4.808,00
HU/CI/00005/2010	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD Y GESTIÓN, S.L.	B21461314	4.808,00
HU/CI/00006/2010	SV. DE AS. A COMUNID. Y EMPRESAS 2010 S.L.U	B21479233	4.207,00
HU/CI/00007/2010	LAS TUGAS FORMACION VIAL, S.L.L.	B21468871	4.808,00
HU/CI/00008/2010	CUIDADOS Y SERVICIO A LA DEPENDENCIA S.L	B21479415	42.310,40
HU/CI/00009/2010	TELECOMUNICACIONES VODARIZ S.L.	B21484191	28.848,00
HU/CI/00010/2010	ATLANTICO RADIO-TELEVISION S.L.L	B21480835	9.616,00
HU/CI/00011/2010	IDECO CONSULTORIA Y FORMACION, S.L.	B21464805	9.616,00
HU/CI/00012/2010	ANASTASIA BANCU	Y0087396X	9.616,00
HU/CI/00013/2010	GARCIA & LLOMPART S.L.L	B21483185	2.404,00
HU/CI/00014/2010	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD Y GESTIÓN, S.L.	B21461314	9.616,00
HU/CI/00015/2010	SV. TURISTICOS Y HOSTELERIA JIHERMA S.L.	B21462601	4.808,00
HU/CI/00016/2010	CUIDADOS Y SERVICIO A LA DEPENDENCIA S.L	B21479415	29.088,40
HU/CI/00017/2010	ATLANTICO RADIO-TELEVISION S.L.L	B21480835	4.808,00
HU/CI/00018/2010	TELECOMUNICACIONES VODARIZ S.L.	B21484191	9.616,00
HU/CI/00019/2010	ANTONIO BUENO CARDENAS	29798608S	4.808,00